

CASTRO, 28 DE FEBRERO DEL 2019.-

VISTOS:

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; el Decreto Municipal N°635 con fecha 28.12.2018; el Decreto Municipal N°1056 con fecha 10.11.2017; El Decreto Municipal N°286, con fecha 24.03.2017; El Decreto Municipal N°119, con fecha 24.02.2017; la Sesión Ordinaria N° 88 del 12.12.2018 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2019; la Ley 19.886 de Compras Públicas y el decreto N° 250 que fija su Reglamento, ambos documentos del Ministerio de Hacienda; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de resguardar la seguridad de la infraestructura municipal de Castro.-
- 2.- La necesidad de realizar proceso licitatorio de dichos servicios habituales.-

DECRETO:

PRORRÓGASE, por un mes — desde el 1 de marzo al 31 de marzo de 2019 — el contrato "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", a la Empresa LIZAMA & GONZÁLEZ LTDA., RUT N°76.635.519-6; representada por VÍCTOR GONZÁLEZ CRUCES RUT N° 8.8860.587-K, con cargo a los fondos municipales. Esto, en virtud del artículo 10° número 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda.

Dicho artículo establece que se puede realizar dicho procedimiento cuando un contrato de suministro, servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVA/sbi

DISTRIBUCION:

- Encargado de Licitaciones SECPLAN
- Cc. Archivo SECPLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.